

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Número 39

Valencia 15 de Febrero de 1937

Tomo I - Página 471

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente;

Artículo único. Se designa para el cargo de jefe de la Base Naval de Mahón, en las condiciones que establece el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de dos de enero último, al coronel de Artillería don José Brandarís de la Cuesta

Dado en Barcelona a trece de febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en confirmar en el cargo de Mi Ayudante de Ordenes al Teniente coronel de Artillería, ascendido, don Fernando Casado Veiga.

Dado en Barcelona a trece de febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

Por Decreto de veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis (D. O. n.º 196) se dispuso que pasaran a las

Escalas Activas del Ejército todos los comandantes, oficiales, suboficiales y clases de Milicias que, debidamente controlados por la Inspección general de Milicias, fuesen acreedores a ello.

Desde esta fecha hasta el momento presente se han realizado innumerables trabajos para conseguir llevar a cabo la clasificación y el control de cuantos constituy en los Cuadros de Mando de las Milicias, y debido a causas ajenas a la voluntad de la Junta de Clasificación no ha podido darse cima a la labor que tenían a realizar, pues las propuestas no han venido en las debidas condiciones ni con los datos precisos para que se formase un justo y acertado juicio en asunto tan importante como es la clasificación y calificación de los que han de constituir los Cuadros de Mando del Ejército Popular de la República.

Ha sido preciso devolver a la Comandancia de Milicias la casi totalidad de las propuestas presentadas, con el fin de que en los formularios se hagan constar clara y debidamente los datos que en ellas se interesaban; tampoco han tenido todavía la totalidad de las propuestas referentes a los que constituyen las Milicias, debido a ser muy crecido el número de las Columnas que faltan por remitirlas; por otra parte, dado el número considerable de Oficiales, Suboficiales y Clases que constituyen los Cuadros de las Milicias, es completamente imposible el poder desarrollar la labor de examen de los histo-

riales de cada uno, con el estudio previo de todos sus antecedentes, conducta y demás operaciones que requiere la justicia del examen.

En el tiempo que la última Junta nombrada lleva funcionando se han estudiado y despachado mil cuatrocientas doce propuestas, de las cuales mil cuarenta y dos han tenido que ser devueltas por defectuosas; doscientas treinta y cinco, para que soliciten el reintegro en el Ejército, por ser personal retirado, y unas cuarenta, por ser personal que pertenece ya al Ejército activo; únicamente noventa y cinco han podido ser examinadas, por venir completas y en condiciones de ser resueltas, y aún quedarán unas quinientas que no han podido ser examinadas, por haber expirado el plazo concedido.

La labor desarrollada por la última Junta nombrada, en cumplimiento de la Orden de veinticinco de diciembre último, ha sido grande, y de la Memoria llevada por ella se deduce que es necesario proceder a dictar nuevas normas que, sin menar los derechos concedidos por el Decreto de 20 de septiembre de mil novecientos treinta y seis, a los que constituyen los Cuadros de Mando de las Milicias, los regulen, quedando en forma que, al terminar la campaña, puedan hacer efectivos los derechos que en la misma se les han concedido.

La creación de las Escuelas Populares de Guerra, de las que han de salir «Tenientes en campaña», establece un nuevo sis-

tema de reclutamiento de la oficialidad del Ejército Popular de la República, y teniendo en cuenta esta nueva modalidad, es por lo que se propone modificar lo legislado, y a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se reconoce a todos aquellos comandantes, oficiales, suboficiales y clases de milicias que por su capacidad, su conducta social y política sean acreedores a ello, el derecho a figurar en las Escalas Activas del Ejército, concedido por Decreto de veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, una vez finalizada la campaña, si del examen de su actuación y conducta les reconociese su aptitud el Ministerio de la Guerra.

Artículo segundo. Desde la promulgación de este Decreto hasta el final de la campaña, a los Cuadros de Mando de las Milicias, desde comandante a teniente, se les reconocerá la efectividad de los empleos que disfruten actualmente «en campaña», siendo escalafonados con la antigüedad que tengan a continuación de los de las escalas profesionales y delante de los que, al salir de las Escuelas Populares de Guerra, son nombrados «Tenientes en campaña».

Artículo tercero. A partir de esta fecha no se nombrarán Cuadros de Mando para las Milicias, y todos los nombrados anteriormente serán sometidos a la aprobación del Ministerio de la Guerra, por conducto de las Comandancias Regionales y Comandancia general de Milicias, con informe de los Generales del Ejército en que actúen.

Artículo cuarto. Los sargentos y cabos nombrados por las Milicias deberán ser confirmados por la Comandancia General de Milicias, a propuesta de los comandantes de las grandes Unidades en que presten sus servicios, y se situarán en los escalafones detrás de los que

actualmente constituyen los Cuadros profesionales de las Unidades armadas del Ejército.

Artículo quinto. En la Sección de Personal del Ministerio de la Guerra se creará un Negociado Especial de Milicias, en donde se escalafonarán todos los Cuadros de Mando actuales de las Milicias y funcionará en él una Junta permanente, bajo la presidencia del Jefe de la Sección de Personal, con representaciones de Milicias, del Comisariado de Guerra y del Gabinete de Información y Control; en ella se irán estudiando los expedientes personales de todos los comandantes, oficiales, suboficiales y clases en campaña para, al finalizar ésta, tener clasificados a los que han de pasar a los Cuadros del Ejército profesional.

Igualmente se llevará en este Negociado el estudio de todo lo referente a actuación militar, capacidad y conducta de los que proceden de las Escuelas Populares de Guerra para, en su día, clasificarlos definitivamente, si tuviesen derecho a las ventajas que se establecen en este Decreto.

Artículo sexto. Los que al terminar la campaña no les fuese reconocido el derecho a figurar en las escalas activas, constituirán una reserva, conservando las consideraciones de los empleos que hayan alcanzado.

Artículo séptimo. Los oficiales, suboficiales y clases en campaña podrán obtener empleos, por méritos, en las condiciones que establezcan los Reglamentos de Recompensas, y en este caso se considerarán confirmados en los empleos que obtengan al finalizar la campaña, si han sido bien conceptuados.

Artículo octavo. Los comandantes, oficiales, suboficiales y clases en campaña disfrutará los mismos sueldos, gratificaciones, pluses y demás emolumentos de los oficiales del Ejército activo. Tendrán las mismas obligaciones y derechos y quedarán sujetos, para todos los

efectos, al Código de Justicia militar y a las leyes del Ejército como pertenecientes al Ejército.

Artículo noveno. Queda disuelta la Junta creada por la orden circular de veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, y todos los documentos que obran en su poder serán entregados en la Sección de Personal del Ministerio de la Guerra.

Artículo décimo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto, del que el Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes, y se facultará al Ministro de la Guerra para dictar las disposiciones complementarias para la aplicación del mismo.

Dado en Barcelona a trece de febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

Ministerio de Justicia

Si en circunstancias de paz la finura de delito perpetrado por el espía requiere del Estado una represión enérgica y eficaz, en época de guerra cuantas precauciones adopte el Poder público orientadas en el sentido de prevenir, perseguir y sancionar las actividades delictivas de quienes, a veces prevaleciendo de posiciones privilegiadas, las utilizan con un sentido matizado de hipocresía y de perversidad sutil, en contra de aquello mismo que simuladamente dicen servir, es un imperativo de cumplimiento inexcusable.

El delito de espionaje, en momentos de guerra, precisa de una acción enérgica y rigurosa, no sólo con vistas a sanciones de tipo inmediato, sino también a conseguir que, mediante la aplicación de penas severísimas, se obtenga una ejemplaridad que de otro modo sería imposible alcanzar.

Tiene el delito de espionaje unas características inconcretas, imprecisas, que únicamente me-

dianete una acción perspicaz es imposible corregir, persiguiéndole hasta tanto se logra una concreción susceptible de plasmarse en las páginas de un sumario. Pero logrado esto, el criterio del juzgador ha de ser rígido e inexorable, principalmente porque la cualidad de la hipocresía hace doblemente digno de sanción el hecho del espionaje en sí.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Será castigado con la pena de doce años y un día de internamiento en Campo de Trabajo a la de muerte:

Primero. El que, sin causa plenamente justificada, mantenga relaciones directas o indirectas con un Estado extranjero que se halle en guerra, aunque no haya precedido declaración oficial, con la República española.

Segundo. El que, con la finalidad de perturbar la acción del Gobierno de la República, realice actividades hostiles a ella, con carácter secreto o reservado, dentro o fuera del territorio nacional.

Tercero. El que, con el mismo designio o con fines contrarrevolucionarios, prestara auxilio de cualquier clase moral o material a organizaciones públicas o privadas o a grupos sociales nacionales o extranjeros, sometidos notoriamente a la influencia de los Estados extranjeros que directa o indirectamente favorezcan la guerra contra el Gobierno legítimo de la República.

Cuarto. El que, con propósito de secundar los designios de los nacionales o extranjeros en armas contra la República, realizare actos susceptibles de aminorar la acción defensiva de la misma, tales como sabotajes en fábricas o industrias de guerra, destrucción de puentes u otros análogos.

Artículo segundo. Cuando

los actos definidos en el artículo anterior produzcan graves consecuencias para los intereses de la República o se realicen maliciosamente por algún funcionario público o persona militarizada, con infracción de los deberes de su cargo, los Tribunales impondrán en todo caso la pena de muerte.

En los demás casos previstos en el mismo artículo impondrán, discrecionalmente, la pena en la extensión que estimen justa, atendidas las circunstancias del hecho, los daños que haya producido, los móviles de la acción y los antecedentes personales y políticos del reo.

Artículo tercero. A los efectos de los dos artículos anteriores, se reputarán como constitutivos de actos de espionaje:

Primero. Facilitar, sin motivo legítimo, a un Estado extranjero, a organizaciones armadas, a organismos contrarrevolucionarios o a particulares, datos de carácter militar, diplomático, sanitarios, económicos, industrial o comercial que constituya secreto del Estado, o simplemente conveniencias de Gobierno en la reserva, por afectar a la defensa nacional o a la seguridad exterior de la República, y apoderarse, sin la debida autorización, de esos datos y divulgarlos, y, en general, la transmisión, apoderamiento o divulgación de tales referencias, siempre que éstas tengan relación con la guerra.

Segundo. Introducirse subrepticamente o con disfraz en las plazas o puestos militares, entre las tropas que operen en campaña o en lugares militares, con propósito de adquirir datos, noticias o informes de cualquier clase para facilitarlos al enemigo o a los rebeldes sediciosos.

Tercero. Conducir comunicaciones, partes o pliegos del enemigo o de los rebeldes, o no entregarlos a las autoridades legítimas, cuando se encontrare en lugar seguro.

Cuarto. Levantar planos, croquis o fotografías o apuntes

de objetivos y lugares militares, sin la autorización correspondiente.

Quinto. Levantar planos, croquis o fotografías de organizaciones de carácter sanitario o de industrias de guerra o de rutas de transportes, sin la autorización correspondiente.

Sexto. Instalar aparatos de correspondencia o transmisión, sin autorización del Gobierno, y lanzar señales acústicas, ópticas o luminosas con el fin de recibir o transmitir noticias al enemigo o a los rebeldes.

Séptimo. Usar nombre supuesto o documentación falsa para ejecutar o preparar la ejecución de cualquiera de los hechos previstos en esta disposición.

Octavo. Realizar cualquier otro acto análogo a los anteriores, con alguna de las finalidades expresadas en el artículo primero.

Artículo cuarto. La tentativa y el delito frustrado, así como la conspiración y la proposición para realizar cualquier hecho de los enumerados en este decreto, serán sancionados con iguales penas que las señaladas para el delito consumado.

Artículo quinto. Serán castigados igualmente con las mismas penas que los autores de estos delitos, todos aquellos que hubieren cooperado a la perpetración de los mismos con consejos o indicaciones, suministrando recursos, facilitando los medios para cometerlo, ocultando los objetos o instrumentos que hayan servido o pudieran servir para realizar el delito, o facilitando al reo la fuga o los medios para sustraerse a la acción de la Justicia.

Artículo sexto. Cuando los delitos previstos y sancionados en los artículos anteriores se cometieren en tiempo de paz se impondrán las penas inferiores en uno o dos grados a las señaladas en los artículos primero y segundo.

Artículo séptimo. Independientemente de las penas establecidas por el presente Decre-

to, los Tribunales podrán imponer a los culpables de los delitos señalados algunas de las medidas de seguridad contenidas en el artículo cuarto de la Ley de veintiocho de julio de mil novecientos treinta y tres o en el Decreto de creación de los Jurados de Urgencia, a su prudente arbitrio.

Artículo octavo. Únicamente quedarán exentos de pena los que, comprometidos para realizar algún delito de espionaje, lo denunciaren a las autoridades legítimas antes de consumarse y a tiempo de evitar sus consecuencias.

Cuando uno de los complicados en el delito procure la detención de otro u otros culpables, será castigado con la pena inmediatamente inferior a la que correspondiese de no mediar tal circunstancia.

Artículo noveno. La competencia para conocer de los delitos comprendidos en los artículos anteriores corresponde a los Tribunales Populares, sea cualquiera la calidad o la penalidad de la persona responsable.

Artículo décimo. Las autoridades judiciales que intervengan en la persecución de estos delitos pondrán los hechos inmediatamente en conocimiento de los Ministros de la Guerra, Marina, Gobernación y Justicia, a los que comunicarán urgentemente y con carácter reservado cuantos antecedentes o datos sean necesarios para su perfecta información.

Artículo undécimo. El Tribunal Popular podrá acordar la celebración del juicio a puerta cerrada, cuando lo estimare pertinente, por la índole de los hechos que lo motiven o por razones de alto interés nacional.

Artículo duodécimo. Quedan derogados los artículos doscientos veintiocho, doscientos veintinueve y doscientos treinta del Código de Justicia militar, así como los artículos ciento veintitrés, ciento veinticuatro y ciento veinticinco del Código Penal de la Marina de Guerra,

la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cinco, que modificó dichos preceptos, y todas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto, que entrará en vigor desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de la República* y del que, en su día, se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona a trece de febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,

JUAN GARCIA OLIVER

(De la *Gaceta* núm. 46.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Escuela Popular de Ingenieros al personal que figura en la relación que a continuación se inserta, la cual principia por el capitán de Ingenieros retirado don Alberto Portilla Hueso y termina por el maestro herrador-forjador don Ismael García Pardo, los cuales deberán efectuar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 11 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán de Ingenieros retirado don Alberto Portilla Hueso, del Grupo de Ingenieros de Castellón.

Ayudantes de profesor y servicio

Teniente de Ingenieros don Manuel Piquer Molina, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Maestro herrador-forjador don Ismael García Pardo, del regimiento de Infantería número 16.

Valencia 11 de febrero de 1937.—Asensio.

Escuela Popular de Guerra de Ingenieros

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto sean nombrados alumnos de la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros el sargento de Ingenieros don Epigenio Marcos Tejedor, de la 1.ª división orgánica, y el especialista titular concursante don Pedro Diego Cortez, los cuales no figuran, por error de omisión, en las relaciones núms. 4 y 5, segundo grupo, respectivamente, que acompañan a la orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 34), debiendo incorporarse con urgencia al referido centro de enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Escuela Popular de Guerra de Transmisiones

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar alumnos de la Escuela Popular de Guerra de Transmisiones a los sargentos del batallón de Zapadores Minadores núm. 3 Rafael Arcón López y Máximo Morales Meneses, que oportunamente solicitaron ser admitidos en la última convocatoria, y que no fueron incluidos en la relación núm. 1 (profesionales de Transmisiones) de la orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 34), por no haberse acreditado entonces su condición de sargentos profesionales, por causas ajenas a su voluntad, y cuyo extremo ha sido ya comprobado, debiendo verificar con urgencia su incorporación al referido centro de enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Oficina Central de Enlace Radio-telegráfico

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del señor Subsecretario

del Ministerio de Marina, he resuelto pase a formar parte de la Oficina Central de Enlace Radiotelegráfico de esta Subsecretaría el radiotelegrafista de la Armada, graduado de alférez de fragata, don Manuel Dobarro Pérez.

Valencia 10 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

Armeros y Ajustadores provisionales

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de 27 de octubre y 11 de diciembre del año próximo pasado (D. O. números 222 y 264), he resuelto nombrar armeros y ajustadores provisionales por el tiempo que dure la campaña para los servicios que se expresan, al personal comprendido en la siguiente relación, los que devengarán el sueldo inicial que para los subalternos periciales del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército señala el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), debiéndose incorporar con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 14 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Armeros

D. Bruno Aguilar Galiano, al Ejército del Centro.

D. Manuel Aguilar Galiano, ídem íd.

D. Pedro López Pulido, al Ejército del Sur.

D. Federico Fernández Caño, al Ejército del Centro.

D. Juan Martínez Belenguer, a la 18.ª Brigada Mixta.

Ajustadores

D. Francisco Carreras García, a las órdenes del general de la cuarta división orgánica

para ser empleado por el Consejero de Defensa de la Generalidad en el Ejército Popular de aquella Región autónoma.

D. Vicente Barrero Dara, al Ejército del Centro.

D. Pablo Torrecilla Vega, ídem íd.

D. Patricio Cabrero Vecino, ídem íd.

D. Fernando Gil Martínez, obrero eventual del Parque de Ejército núm. 1 a la 17.ª Brigada Mixta.

D. Alfredo Iraola Jiménez, ídem íd.

D. Antonio Campos Prieto, ídem íd.

D. Justo Arenas Hernán-Gómez, al Ejército del Centro.

D. Román García Gallego, obrero eventual del Parque de Ejército núm. 1 a la 17.ª Brigada Mixta.

Valencia 14 de febrero de 1937.—Asensio.

Fajas

Circular. Excmo. Sr.: Por abandono de destino e ignorarse su paradero he resuelto que el personal del Arma de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el capitán don Raimundo Herráiz Lloréns y termina con el sargento don Eulogio Sánchez Martínez, causen baja en el Ejército en virtud de cuanto dispone la orden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. número 52), sin perjuicio de la responsabilidad que por este hecho hayan incurrido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 11 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Raimundo Herráiz Lloréns.

Tenientes

D. Fernando González Alonso.

» Francisco Fontanals Barón.

» Antonio Robles Núñez-Arenas.

Sargentos

D. Claudio López López.

» Eulogio Sánchez Martínez.

Valencia 11 de febrero de 1937.—Largo Caballero.

Cargos

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien designar para el cargo de comandante militar de Valdepeñas (Ciudad-Real) al coronel de Infantería don Manuel Pacheco Leyva, a las órdenes del general de la división territorial de Albacete.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en los destinos que tienen en la actualidad a los capitanes de Estado Mayor que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Ricardo Claverías Iglesias, en el Cuartel General del Frente de Aragón (Sarıfena).

D. Pascual Miñana de la Concepción, en el Cuartel General de la Circunscripción Norte (Huesca).

Valencia 12 de febrero de 1937.—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto designar para el mando de la 64.ª Brigada Mixta al teniente coronel de Infantería don Antonio Martínez Schaffino, ascendido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, debiendo verificar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 14 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en

la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes Coronales

Don José Gallego Alagües, ascendido de disponible forzoso en la primera División a la 18.^a Brigada Mixta, como Jefe de E. M. de la misma.

Don Manuel Matallana Gómez, ascendido del E. M. del General Jefe de las Fuerzas de Defensa de Madrid, se le confirma en dicho destino.

Comandantes

Don Aurelio Soria Gómez, ascendido del Centro 8 a la 65.^a Brigada Mixta, como Jefe de E. M. de la misma.

Don Andrés Invernón Vila, ascendido del Centro 8 al Batallón La Plana 25.

Don Antonio Sierra Gauche, ascendido del Centro 8 al Batallón la Plana 25.

Don Luis Lera Teruel, de disponible forzoso en la 4.^a División a la 64.^a Brigada Mixta.

Don José Alvarez Benejam, ascendido del Regimiento 16 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Sebastián Zamora Medina, ascendido del Regimiento 16 a la 64.^a Brigada Mixta, como Jefe de E. M. de la misma.

Capitanes

Don José Portella Jimeno, ascendido del Batallón Montaña 4 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Baltasar Susin Escartín, ascendido del Batallón Montaña 4 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Jerónimo Edo Pumareta, ascendido del Batallón Montaña 4 a la 66.^a Brigada Mixta.

Tenientes

Don David García García, ascendido del Centro 8 a la 19.^a Brigada Mixta.

Don Francisco Pozas Quesada, ascendido del Regimiento 2 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Enrique Rodríguez de Castro, ascendido del Regimiento 2 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Antonio Fernández Ruiz, ascendido del Batallón Montaña 4 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Manuel Lega Alvarez, ascen-

dido del Batallón Montaña 4 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Angel Saludas Barta, ascendido del Batallón Montaña 4, al mismo.

Don José Alvarez Esteban, ascendido del Batallón Montaña 4 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Bautista Perales Juan, ascendido del Batallón Montaña 4 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Isidoro Fernández Alfonso, ascendido del Batallón Montaña 4 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Francisco Pérez Sigüenza, ascendido del Batallón Montaña 4 a la 19.^a Brigada Mixta.

Don Manuel Sirvente de Haro, ascendido de la Caja Recluta 19 a la 18.^a Brigada Mixta.

Don José Castellanos López, ascendido del Batallón Ametralladoras 2 a la 18.^a Brigada Mixta.

Don Eulogio Chaparro Gallego, ascendido del Batallón Ametralladoras 2 a la 18.^a Brigada Mixta.

Don Teófilo Díaz García, ascendido del Batallón Ametralladoras 2 a la 18.^a Brigada Mixta.

Don José Bañón Angulo, ascendido de la Columna de El Escorial a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Don Román López García, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate, al mismo.

Don Leandro Rodríguez Mata, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 11 del pasado mes (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Justo Ticio Martínez, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 11 del pasado mes (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Norberto Valentín Fabián, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 11 del pasado mes (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Armando Velasco García, ascendido del Ejército del Centro al mismo.

Don Luis Amor Cabrerizo, ascendido del Regimiento 1 al mismo.

Don Angel Calvo Montuenga, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Antonio Carreño Galde, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Francisco Carrizo Benito, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13) al Ejército del Centro.

Don Ricardo Climent Calatayud, ascendido del Ejército del Centro al mismo.

Don José Ebia Rodríguez, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Julio Gómez Valdivieso, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Cristóbal Gómez Valero, ascendido del Ejército del Centro al mismo.

Don Alfonso Lechón Romero, ascendido del Ejército del Centro al mismo.

Don Ernesto Lozano Sanchis, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Joaquín Lloris Costa, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Lorenzo Magria Vicens, ascendido del Ejército del Centro al mismo.

Don Gumersindo Marcos Cachaza, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Vicente Miró Miró, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del actual (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don José Nieto Nieto, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del actual (D. O. número 13) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Emilio Rodríguez Alonso, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13), ingresado procedente de la Escala de Complemento a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Jesús Royo Villagrasa, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13), como reingresado en el Ejército a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Germán Santamaría Rodríguez, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13), como reingresado en el Ejército a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Juan Tejera Rodríguez, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13), como reingresado en el Ejército a la 23.^a Brigada Mixta.

Don José Ten Laporta, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13), como reingresado en el Ejército a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Gabriel Valencia, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 13), como reingresado en el Ejército a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Edmundo Zayas Alonso, ascendido por orden de 9 del pasado mes

(D. O. número 13) a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Mariano Abel Josefa, ascendido del Regimiento 7 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Antonio Abego García, ascendido del Regimiento 7 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Silverio Armesto Oliver, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Francisco Abiol Guimerá, ascendido del Regimiento 15 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Miguel Burrieza Iglesias, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Rafael Bautista Lillo, ascendido del Regimiento 13 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Bernardo Castro González, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Santiago Coloma Canto, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Francisco Cabida Soriano, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Francisco Cortés Ibarra, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Antonio Castillo Cortés, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10) a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Emilio Casado Colías, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Pablo Calleja García, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Juan Domínguez Torres, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Cipriano Durán Rubio, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don José Domingo Reyes, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Manuel Doménech Baima, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Francisco Díaz Orfila, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Juan Dama Sitjar, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Teodoro Domínguez González, ascendido de la Junta de Vestuario al Regimiento 1.

Don José Enríquez Martínez, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Pablo Elvira Martín, ascendido del Ejército del Centro a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Joaquín Felip Arens, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Manuel Fernández Parreño, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Juan Fernández García, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don José Fernández-Alba Linares, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Emilio Finestres Tuduri, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Jaime Ferreres Garceller, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Ramón Finestres Tuduri, ascendido de la 21.^a Brigada Mixta a la misma.

Don José González Clemente, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10), a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Esteban Gómez Sánchez, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Pascual Grao Silvera, ascendido del Regimiento 13 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Isidro González Serrano, ascendido de la 21.^a Brigada Mixta a la misma.

Don Antonio González Lozano, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Víctor Gómez Serrano, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Pedro Gómez Balades, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Juan Gómez Ochoa, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Manuel Gil Cuadra, ascendido del Regimiento 13 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Aniceto Gil Pérez, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don José Garrido Riero, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Francisco Garrido Ruiz, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Isidro Garzón Ordóñez, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Luis García Sabater, ascendido de la 20.^a Brigada Mixta a la misma.

Don José García Rodríguez, ascendido del Centro de Movilización y Reserva 6 a la 18.^a Brigada Mixta.

Don Joaquín Garcías Esteller, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Ernesto García Ródenas, ascendido de la 23.^a Brigada Mixta a la misma.

Don Eloy García Gómez, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Elisardo Gallardo Espinel, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Luis Hernán Miguel, ascendido como reingresado en el Ejército por orden de 9 del pasado mes a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Enrique Herrero Albert, ascen-

dido del Regimiento 1 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Mariano Jiménez Mejías, ascendido del Ejército del Centro a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Juan Jerónimo Rodríguez, ascendido de la 24.^a Brigada Mixta a la misma.

Don Ernesto Lozano Sánchez, ascendido de la 21.^a Brigada Mixta a la misma.

Don Manuel Loscos Montoliú, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10) a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Juan López Encarnación, ascendido del Regimiento 13 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Ignacio Lara España, ascendido del Regimiento 20 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don José Llado Font, ascendido del Regimiento 37 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Antonio March Pitarch, ascendido del Regimiento 15 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Antonio March Salgado, ascendido del Regimiento 15 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Enrique Martín Meléndez, ascendido del Regimiento 1 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Francisco Martín Panadero, ascendido del Regimiento 2 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Salustiano Martín Rafael, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Fabriciano Martínez Solano, ascendido del Regimiento 1 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Federico Martínez Vacas, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Filomeno Martínez Carpena, ascendido del Regimiento 15 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Ignacio Martínez Alegría, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Jaime Martínez Pérez, ascendido de la disuelta Escuela Superior de Guerra al Regimiento 1.

Don Jacinto Martínez Pérez, ascendido del Regimiento 1 al mismo.

Don José Martínez Serra, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Juan Martínez Sánchez, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Martín Martínez Martínez, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Miguel Mellada Palomo, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Basilio Mena Olivé, ascendido del Regimiento 15 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Antonio Méndez Fernández, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Julián Milián Milián, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Felipe Millán Ramos, ascendido del Regimiento 1 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Félix Mínguez Martínez, ascendido del Regimiento 4 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don José Mimenza Domaitia, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Fabián Molina López, ascendido del Regimiento 1 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Simplicio Molina Cebrían, ascendido del Regimiento 2 a la 62.^a Brigada Mixta.

Don Vicente Montañez Adell, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Francisco Montejo Marfil, ascendido del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra al mismo.

Don Angel Montero Pardo, ascendido del Regimiento 4 al mismo.

Don Justo Montero Fernández, ascendido del Regimiento 4 al mismo.

Don Martín Moreno González, ascendido del Regimiento 4 al mismo.

Don Diego Mosquera Blanco, ascendido del Regimiento 4 a la 53.^a Brigada Mixta.

Don Siferiano Muñoz Rubio, ascendido del Centro de Instrucción de Carros de Combate al mismo.

Don Leocadio Martín Tapial, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 11) a la 56.^a Brigada Mixta.

Don Fernando Olmedo Bernal, ascendido del Regimiento 8 a la 56.^a Brigada Mixta.

Don Antonio Ortiz Martínez, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Fulgencio Osma Lucas, ascendido del Regimiento 1 a la 56.^a Brigada Mixta.

Don Ramón Patricio Corrales, ascendido de la Junta de Defensa de Madrid a la misma.

Don Enrique Peluso Ferreras, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Julián Peña Zucco, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Cristinianno Pérez Ramos, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Dionisio Piernas Batalla, ascendido del Regimiento 15 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Bartolomé Pons Orfila, ascendido del Regimiento 37 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Federico Pons García, ascendido del Regimiento 37 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Juan Real Martínez, ascendido

del Regimiento 15 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don José Rodríguez Pernuy, ascendido del Regimiento 4 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Marcelino Rodríguez Alvarez, ascendido del Regimiento 37 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Juan Salido Leal, ascendido de los Socorros Mutuos de Infantería al Regimiento 2.

Don Eloy Sánchez Aceña, ascendido del Regimiento 37 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don José Sánchez Fernández, ascendido del Regimiento 37 a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Poncio Santigosa Serrat, ascendido de las fuerzas de la Junta de Defensa de Madrid a la misma.

Don Arturo Arraia Mendo, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 10) a la 23.^a Brigada Mixta.

Don Pedro Baus Mayor, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Antonio Barrachina Pérez, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Gabriel Bertos Serrano, ascendido del Regimiento 15 al mismo.

Don Emilio de Benito Pérez, ascendido del Regimiento 37 al mismo.

Don Juan Cañabate Bernal, ascendido de la Columna Guadix al Ejército del Sur.

Don José Orea Santamaría, ascendido por orden de 9 del pasado mes (D. O. número 11) al Ejército del Centro.

Valencia, 12 de Febrero de 1937.
ASENSIO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería don Manuel Esteban Esteban, de la 23.^a Brigada Mixta, pase destinado a la Brigada 59.^a del Ejército de operaciones del Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería don Ricardo Roca Hernández, de los batallones del Ejército Voluntario de Albacete, pase destinado al regimiento núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto designar como jefe de Estado Mayor de la 20.^a Brigada Mixta al capitán de Infantería don José Gómez Nieto, del regimiento núm. 34.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería don Roger Francés Lacueva, del regimiento núm. 14, pase destinado a las órdenes del general de la cuarta división orgánica para ser empleado por el consejero de Defensa de la Generalidad de Cataluña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería don Pedro del Rey Pastor, del regimiento núm. 11, afecto a la 13.^a Brigada Mixta, pase destinado al Ejército del Sur (sector de Córdoba).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería don Juan Sevillano Colón, de la 64.^a Brigada Mixta, pase a las órdenes del general de la cuarta división orgánica para ser empleado por el consejero de Defensa de la Generalidad de Cataluña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Infantería don Francisco Viejo-Bueno Olivito, pase destinado al regimiento de Infantería número 4, confirmando el destino adjudicado por el general jefe de las Fuerzas de Defensa de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Infantería que a continuación se expresan, procedentes de los Cuerpos que también se indican, pasen destinados a la 64.^a Brigada Mixta, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

D. Luis Bastante Arévalo, ascendido, del regimiento de Infantería núm. 2.

- » Venancio Carmona Alcázar, ídem íd.
- » José Núñez Ruiz, íd. íd.
- » Pablo de la Blanca López, ídem íd.
- » Juan Vela Álvarez, ascendido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 8.
- » José Montero Solanes, íd. íd.
- » Norberto Maldonado Vázquez, ascendido, del batallón de Ametralladoras número 2.
- » Manuel Ibáñez Gil, ascendido, del regimiento de Infantería núm. 12.
- » Blas Pérez Olivares, ascendido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 8.
- » Pablo Miguel Moreno, ascendido, del regimiento de Infantería núm. 1.
- » José García Martín, íd. íd.

D. Avelino Montero Solanes, ascendido, del Centro de Movilización y Reserva número 8.

- » Victoriano Serrato Santolarío, íd. íd.
- » Antonio Membrives Martínez, del regimiento de Infantería núm. 14.
- » Pedro Rosco Ayala, íd. íd.
- » Jesús Torrente Ruzafa, íd. íd.
- » Manuel Badenas Doménech, ídem íd.
- » Pedro Sánchez Garrido, ídem ídem.
- » Miguel Tienza Tienza, íd. íd.
- » Máximo Mayor Ruiz, íd. íd.
- » Eladio Pérez Gloria, íd. íd.
- » Félix Sáinz Ruiz, íd. íd.
- » Román Baró Botella, íd. íd.
- » Pedro Tello Rubio, íd. íd.
- » José Lafuente Ortiz, íd. íd.
- » Enrique Pardo, íd. íd.
- » Gabriel Liebanas, íd. íd.

Valencia 12 de febrero de 1937.—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Caballería don Isidro López Palomo, ascendido, del Centro de Movilización y Reserva número 8 y agregado al batallón de Ametralladoras núm. 4, pase destinado a las órdenes del general de la cuarta división orgánica, para ser colocado por el Consejero de Defensa de la Generalidad de Cataluña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a la 64.^a Brigada Mixta, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Gata Rangel, ascen-

dido, del Depósito Central de Remonta.

D. Juan Moreno Estévez, ascendido, del mismo.

D. Angel Toral García, ascendido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 7 y agregado al mismo Depósito.

D. Tomás Beltrán Ruiz, ascendido, de la disuelta Escuela Superior de Guerra y agregado al citado Depósito.

Valencia 12 de febrero de 1937.—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a la Brigada de Caballería de Ubbeda, conferido por orden de 20 de enero pasado (D. O. número 20), al teniente de la expresada Arma don Antonio Cámara Muñoz, continuando en su anterior, Depósito Central de Remonta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a la 62.^a Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Amparo Sánchez Ruiz, ascendido, del Depósito Central de Remonta.

- » Matías Fernández Esteve, ídem íd.
- » Manuel Sánchez Romero, ídem íd.
- » Teófilo Alfaro Benítez, ídem ídem.
- » Aquilino Martín Almagro, ídem íd.

Valencia 12 de febrero de 1937.—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Artillería don David Cebrián Teruel, perteneciente a la división territorial de Albacete, pase a prestar sus servicios al grupo de Artillería de la misma, como confirmación al destino que le ha sido adjudicado por dicha división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en el destino adjudicado en el Parque de Artillería de Albacete al subalterno pericial del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Federico Serrano Ruiz, que procede del disuelto regimiento de Infantería núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Ingenieros don Pedro Cantero Barambio, destinado por orden circular de 23 del anterior (D. O. núm. 22) a la Agrupación de Ingenieros de la 1.^a división, pase a prestar sus servicios a la 49.^a Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 11 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Ingenieros don Juan Cuenca Ordóñez, destinado por orden circular de 23 del anterior (D. O. número 22) a la Agrupación de Ingenieros de la primera división, pase a prestar sus servicios a su anterior destino en la 4.^a Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 11 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado alumno de la Escuela Popular de Guerra de Transmisiones por orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 34) el sargento de Ingenieros don Feliciano Salvador Castillo, he resuelto quede sin efecto el destino concedido por orden circular de la misma fecha (D. O. número 35), a la 65.^a Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 11 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Ingenieros don Agustín Nogales de la Concepción, procedente del disuelto batallón de Zapadores Minadores núm. 1, pase destinado a la 65.^a Brigada Mixta, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 11 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que empieza con don José Valverde Sahuquillo y termina con don Bonifacio Morillo Arellano, que en su anterior empleo prestaban servicio en el Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, queden confirmados en el mismo, de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 11 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Valverde Sahuquillo.

D. Salvador Ruiz Martínez.

» Manuel González Villaseca.

» Paulino Sánchez Torres.

» Antonio Sánchez Burgueño.

» Lucio Matías Garzón.

» Gaspar Molina Rodríguez.

» Juan Miralles Alberola.

» Angel Torres Sancho.

» Miguel Maté Casado.

» Julián Yagüe Frías.

» Antonio del Pino Gil.

» Bonifacio Morillo Arellano.

Valencia 11 de febrero de 1937.—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes coroneles de Intendencia don Félix Berrio Indart, don Gabriel Cordeiro Alcázar y don Juan Hernández Espinosa, ascendidos a dicho empleo por orden circular de 7 del actual (D. O. núm. 35), de la Subsecretaría de Intendencia Central, queden confirmados en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Intendencia don Rafael Requeni Romaguera, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de este Ministerio, pase destinado a la Pagaduría de Campaña de Albacete.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Intendencia que figura en la siguiente relación, que principia con don Francisco Claret Palou y termina con Genadio Sansalvador Marriscal, pasen a cubrir los destinos que en la misma se citan, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la 62 Brigada Mixta

Tenientes

D. Francisco Claret Palou, en plaza de superior categoría, de la Pagaduría de la cuarta división y Depósito Intendencia Reus.

D. Andrés Fresnadillo Elechosa, ascendido, reingresado y residente en Barcelona como Agente de Vigilancia municipal de su Ayuntamiento.

D. José Vidal Zamora, ascendido, reingresado, residente en Valencia, calle Pintor S. Abril, número 34.

José Guerrero Gómez, ascendido, reingresado y prestando sus servicios en la Columna del teniente coronel Uribarri, de la Guardia Nacional.

D. Antero Paredes de la Cruz, ascendido, reingresado y con residencia en Velalcázar (Córdoba) a la primera división del Ejército del Centro como administrador de los enfermos hospitalizados en la misma.

D. Victorino Blasco de Viró, ascendido, reingresado, procedente de la 3.^a Escuadra de Aviación de Barcelona al Depósito de Intendencia de Aranjuez.

D. Enrique Pazos Cortés, ascendido, de los Servicios de Abastecimiento Milicias Antifascistas, Comité Lérida, al Depósito de Intendencia de Aranjuez.

Cabo

Genadio Sansalvador Marriscal, del 4.^o Grupo Divisionario al Depósito de Intendencia de Aranjuez, en categoría de auxiliar de Intendencia.

Valencia 12 de febrero de 1937.—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en su destino de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra al subinspector de talleres de la Brigada Obrera y Topográfica de

Estado Mayor (a extinguir) don Manuel Molina González.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán del Cuerpo de Tren don Santiago Martín Gómez pase destinado al 5.^o Batallón de Transporte Automóvil en Ubeda (Jaén), del cual tomará el mando urgentemente, en plaza de superior categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 13 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el practicante provisional don Antonio Pérez Santiago, del Hospital de Evacuación de Alcázar y en comisión en la Jefatura de Sanidad del Ejército, pase destinado a la misma Jefatura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Disponibles

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto cese en el mando del regimiento núm. 1 el coronel de Infantería don Pelayo Clairac Bautista, quedando en situación de disponible forzoso en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Reemplazo

Excmo. Sr.: Visto el certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el sargento don José González Alvarez, procedente del disuelto regimiento de Artillería ligera núm. 8, cursado por esa división en 30 de

enero próximo pasado, he resuelto que dicho sargento pase a la situación de reemplazo por enfermo en esa división a partir del día 28 del citado mes, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Reingresos en el Ejército

Circular. Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los jefes, oficiales, personal del Cuerpo de Suboficiales y Auxiliar Subalterno del Ejército que figuran en la siguiente relación, que principia con don Manuel Jiménez García y termina con don Leonardo Latorre Ballester, y lo dispuesto en los Decretos de 20 de julio, 3 de octubre y 11 de diciembre últimos (D. O. números 168, 202 y 262), he tenido a bien concederles el reingreso en el ejército, con el empleo y antigüedad que a cada uno se le señala, surtiendo efectos administrativos en la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 11 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

INFANTERIA

Coronel

Don Manuel Giménez García, en reserva, reingresa con su empleo y antigüedad de 25 de Marzo de 1930.

Teniente Coronel

Don Heladio Rodríguez Pereira, retirado, reingresa por el tiempo de la campaña con el empleo de Coronel y antigüedad de 3 de Febrero de 1932.

Capitanes

Don Francisco Martín Gonzalo, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 17 de Mayo de 1929.

Don Juan Molina Gutiérrez, retira-

do, reingresa con su empleo y antigüedad de 30 de Septiembre de 1922.

Don Pedro Ortiz García, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 10 de Enero de 1930.

Don José Viso Castillo, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 6 de Diciembre de 1929.

Tenientes

Don Policarpo Gutiérrez Barberá, retirado, reingresa por el tiempo de la campaña con el empleo de Capitán y antigüedad 14 Mayo 1935.

Don Federico del Pozo Portilla, retirado, reingresa con el empleo de Capitán y antigüedad 14 Mayo 1935.

Don Isidoro Cuerda Lázaro, retirado, reingresa con el empleo de Capitán y antigüedad 14 Mayo 1935.

Don Pedro Morales Silvera, retirado, reingresa con el empleo de Capitán y antigüedad 14 Mayo 1935.

Don Leopoldo Serrano Oliver, retirado, reingresa con el empleo de Capitán y antigüedad 14 Mayo 1935.

Don Julián Huertos Benítez, retirado, reingresa con el empleo de Capitán y antigüedad de 1.º Diciembre 1934.

Don Cayetano Martínez Andreu, retirado, reingresa con el empleo de Capitán y antigüedad de 18 Julio 1934.

Don Rafael López Amat, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 23 Agosto 1929.

Don Emilio Botia Melgarejo, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad 29 Septiembre 1929.

Alféreces

Don José Campos Soler, retirado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad 21 Septiembre 1931.

Don Andrés Cerezo Ramos, retirado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad de 10 de Octubre 1931.

Don Alejandro de la Rubia Vela, retirado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad de 17 Febrero 1932.

Don Alfredo Bayo Pérez, retirado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad 15 Julio 1932.

Don Mario Albacete Díaz, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre 1936.

Subteniente

Don Jovino Llopis Ramos, retirado, reingresa con el empleo de Capitán y antigüedad de 14 Mayo 1935.

Suboficiales

Don Gonzalo Ballester Ara, retirado, reingresa con el empleo de Capitán y antigüedad de 30 Diciembre 1935.

Don Martín Verdún Allué, retirado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad 5 Julio 1935.

Don Arcadio Bonilla Fraile, retira-

do, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad 5 Julio 1932.

Don Miguel Calabuig Varela, retirado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad 5 Julio 1935.

Don Emilio Mondeja Almela, retirado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad 15 Julio 1932.

Don José Rosel Estevan, retirado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad 21 Septiembre 1931.

Don José Mustienes Peña, retirado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad de 21 Septiembre 1931.

Don Miguel Muñoz Ordóñez, retirado, reingresa con el empleo de Alférez y antigüedad 13 Diciembre 1935.

Sargentos

Don Vicente Mut Barber, retirado, reingresa con el empleo de Alférez y antigüedad 13 Diciembre 1935.

Don Constantino Serrano Quiroga, licenciado, reingresa con el empleo de Alférez y antigüedad de 13 Diciembre 1935.

Don Gregorio Lacarta Rodríguez, licenciado, reingresa con el empleo de Brigada y antigüedad 27 Enero 1934.

Don Juan Montes Alvarez, licenciado, reingresa con el empleo de Brigada y antigüedad 5 Julio 1934.

Don Andrónico Plá Montesinos, licenciado, reingresa con el empleo de Brigada y antigüedad 5 Julio 1934.

Don Adolfo R. Briasco Egea, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad 1.º Septiembre 1936.

Don Francisco Villen Roldán, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad 1.º Septiembre 1936.

Don Antonio Morcillo Gosálvez, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad 1.º Septiembre 1936.

Don Salvador Sánchez Muñoz, de reserva, reingresa con su empleo y antigüedad 1.º Septiembre 1936.

Don Gabriel Pines López, de reserva, reingresa con su empleo y antigüedad de 1.º Septiembre 1936.

Don Benito Roch Mañá, retirado, reingresa con su empleo hasta que justifique la antigüedad que le corresponde.

Don Bartolomé Delgado Lora, licenciado, ídem, ídem.

Don David García Sánchez, ídem, ídem.

Don Fernando Labrador Sánchez, ídem, ídem, ídem.

Don Jesús Jaime Alhambra, ídem, ídem, ídem.

Don Jesús Mur Bardají, ídem, ídem, ídem.

Don Enrique Herrero Hernández, ídem, ídem, ídem.

Don Alfredo Vietemharder Sieber, ídem, ídem, ídem.

CABALLERIA

Sargento

Don Juan Robles López, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad 1.º Septiembre 1936.

ARTILLERIA

Comandante

Don Fernando Claudin Járeño, en reserva, reingresa con el empleo de Coronel y antigüedad 30 Diciembre 1935.

INGENIEROS

Capitán

Don Alberto Portilla Hueso, retirado, reingresa con el empleo de Comandante y antigüedad 17 Marzo 1932.

Alféreces

Don Bernardo Cabrera Castells, retirado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad 21 Septiembre 1931.

Don Manuel Gari Martínez, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad 1.º Septiembre 1936.

Don Manuel Pacheco González, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad 1.º Enero 1925.

Don Juan Bautista Luis Soler, retirado, reingresa con su empleo hasta que justifique la antigüedad que le corresponde.

Don José Vidal Juan, licenciado, ídem, ídem.

CUERPO DE OFICINAS

MILITARES

Escribiente 1.ª

Don José Peñalver García, retirado, reingresa con el empleo de Oficial 3.º y antigüedad 4 Mayo 1936.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Obreros filiados

Don Miguel Barceló Herrero, retirado, reingresa con el empleo de Auxiliar de obras y talleres y antigüedad de 1.º Mayo 1908.

Don José Barrera Vila, licenciado, reingresa con el empleo de Auxiliar de obras y talleres y antigüedad de 1.º de Diciembre 1916 (provisional).

Don Salvador López Arribas, licenciado, reingresa con el empleo de Auxiliar de obras y talleres y antigüedad de 1.º Marzo 1920 (provisional).

Don Leonardo Latorre Ballester, licenciado, reingresa con el empleo de Auxiliar de obras y talleres y antigüedad de 1.º de Febrero de 1921.

Valencia, 11 de Febrero de 1937.
LARGO CABALLERO.

Circular. Excmo. Sr.: He te-

nido a bien disponer que el ingreso concedido por circular de 31 del anterior (D. O. número 31) al sargento de Infantería don Luis Ortín Capell, quede ampliado en el sentido de que

le corresponde con el empleo de alférez y antigüedad de 13 de diciembre de 1935, debiendo ser colocado a continuación de don Cándido Cristóbal Martín.

Lo comunico a V. E. para su

conocimiento y cumplimiento. Valencia 12 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por la Consejería de Defensa de la Generalidad de Cataluña,

Este Ministerio ha acordado que el brigada de Carabineros de la Comandancia de Valencia don Gabriel Lorenzo Valdés, pase a prestar sus servicios al departamento antedicho y a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207), debiendo quedar afecto, para documentación y demás fines, a partir de la revista del presente mes, a la primera Comandancia (Barcelona).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia 3 de febrero de 1937.

P. D.

J. BUJEDA

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 36.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, en situación de «disponible forzoso» en Lérida, don José Marcos Pallarés,

Este Ministerio ha resuelto concederle el cambio de residencia para Bellpuig, de la misma provincia, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos a las mismas unidades a que actualmente lo está.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 29 de enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la *Gaceta* núm. 30.)

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el comandante de ese Instituto don Antonio Devesa Giner, en comisión en el 4.º Tercio, pase destinado a Alicante, con el fin de tomar el mando de las fuerzas de dicho Cuerpo en aquella Comandancia, a la cual deberá incorporarse con la urgencia posible, y a cuya Unidad quedará agregado para haberes, y para documentación y demás efectos al 15.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 3 de febrero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En vista del escrito del 14.º Tercio de ese Instituto y certificado facultativo que al mismo se acompaña,

Este Ministerio ha resuelto que el brigada perteneciente a dicho Instituto don Francisco Benito García (1.º), pase a situación de «reemplazo por enfermo», a partir del día 8 de enero último, con residencia en Madrid y en las condiciones que determinan las instrucciones que se acompañan a la orden de

fecha 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al referido 14.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 3 de febrero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

(De la *Gaceta* núm. 37.)

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resultado que el alférez de la Guardia Nacional Republicana don Pedro Díaz Martínez, pase a situación de retirado por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria, y fije su residencia en Murcia, debiendo ser dado de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 29 de enero de 1937.

P. D.

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Nacional Republicana comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Carlos Ochoyorena Laborda y termina con don Arturo Benosa Casasús, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la Ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 255) y órdenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 y 22 de noviembre

de 1929 (C. L. núms. 405 y 253 y D. O. núm. 216) y órdenes del Ministerio de la Gobernación de 29 de octubre de 1935 y 19 de igual mes de 1936 (*Gaceta* números 304 y 294).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 2 de febrero de 1937.

P. D.

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo

Coronel

D. Carlos Ochotorena Laborada, a partir de 1.º de enero de 1937.

Comandante

D. Manuel Torres Quijano, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo

Capitán

D. Luis Alvarez Madurga, a partir de 1.º de febrero de 1937.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo

Capitán

D. Luis Costell Salido, a partir de 1.º de febrero de 1937.

De 1.400 pesetas, por llevar catorce años de oficial

Teniente

D. Luis de León García Caballero, a partir de 1.º de enero de 1937.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos

Teniente

D. Francisco Jáuregui Goyena, a partir de 1.º de febrero de 1937.

Alféreces

D. Arcadio Calzada Herrero, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

D. Juan López Herranz, a partir de 1.º de octubre de 1936.

D. Félix García Benito, a partir de 1.º de octubre de 1936.

D. José Franch Blasco, a partir de 1.º de octubre de 1936.

D. Francisco Ponce Sabater, a partir de 1.º de octubre de 1936.

D. Adolfo Ramos Dubau, a partir de 1.º de octubre de 1936.

D. Epifanio Gómez Cebrián, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

D. Miguel López Sánchez, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

D. Francisco Pino García, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

D. Miguel Alonso Muñiz, a partir de 1.º de enero de 1937.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

Alférez

D. Fernando Lechuga Reyes, a partir de 1.º de octubre de 1936.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

Alférez

D. David García Arnáez, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio

Teniente

D. Eutimio Alonso Rivera, a partir de 1.º de enero de 1937.

Alféreces

D. Domingo Izquierdo Llovel, a partir de 1.º de octubre de 1936.

D. Benito Ontoria Ulloa, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio

Tenientes

D. José Velázquez Gil, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

D. Félix Jarabo Arcos, a partir de 1.º de febrero de 1937.

De 1.900 pesetas, por llevar treinta y nueve años de servicio.

Teniente

D. Arturo Benosa Casasús, a partir de 1.º de febrero de 1937.

Excmo. Sr.: Por haber deja-

do de justificar su existencia e ignorarse el paradero desde hace más de dos meses del jefe y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Tomás Buiza Martos y termina con don José Ruiz Palomo,

Este Ministerio ha resuelto causen baja en el servicio activo, como comprendidos en la orden de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 29 de enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Tomás Buiza Martos.

Capitanes

D. Rafael de San Pedro Bonnichón.

» Gonzalo Fernández Hernández.

Teniente

D. José Ruiz Palomo.

Excmo. Sr.: Por haberse demostrado que el sargento de la Guardia Nacional Republicana don Fernando Fraile Martín, en situación de «disponible forzoso», es leal al Régimen constituido, según informe emitido por el Comité Central de dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pase destinado, de plantilla, a la Comandancia de Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia a 2 de febrero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

(De la *Gaceta* núm. 43.)

Ministerio de Marina
y Aire

Excmo. Sr.: Como recom-

pensa a los méritos contraídos y valor demostrado en operaciones contra los rebeldes como piloto, por el que fué teniente de Aviación don Matías Iglesias Romo, he resuelto concederle el empleo de capitán del Arma expresada, con la antigüedad de 25 de agosto último, fecha en que, al ser derribado por los rebeldes en el frente de Guadarrama el aparato que tripulaba, resultó gravísimamente herido, falleciendo a consecuencia de ello al día siguiente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 3 de febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados como piloto de aeroplano en operaciones contra los rebeldes por el teniente de Aviación don Roberto Alonso Santamaría, he resuelto concederle el empleo de

capitán del Arma expresada, con la antigüedad y efectos administrativos de 1.º del mes actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 3 de febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 37.)

Imprenta Provincial.—Valencia.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DBI.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día, 0'25

Número o pliego atracado, 0'50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa. . .	10'75
Al Diario Oficial.	8'50
A la Colección Legislativa.	2'75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa. . .	21'50
Al Diario Oficial.	17'00
A la Colección Legislativa.	5'50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente, si se hacen en estos plazos.

En Valencia, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En las demás provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0'50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa.*

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponde, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas, desde el año 1930.—Números correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0'50 pesetas uno

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos de varios años, a 0'50 pesetas uno

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la imprenta y talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros, etc., deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida imprenta

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0'80 PESETAS LA LINEA. — PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, Valencia.